Antonio dela Ciud.d de Murcia y por el Norte Here-
deros de D.a feliciana Romero Brazal de por medio, y en se-
ñal de Posesion dho S.r Apoderado entro en el, se paseo Arran-
co Matas, Corto Ramas desizo terrores Abrio y Zerro sus
Puertas he hizo otros Actos de Verdadera Posesion y de co-
mo la tomaba quieta y pacificam.te lo pidio por Testimonio
siendo Testigos, D.n Ginés Marin, D.n Juan fuentes, y D.n Simon
Herrair vecinos de dha villa y lo firmaron dhos Señores
Apoderado, y Alc.des de todo lo qual doy fee = Fernando de To-
rres ferm.n Galindo = Jph Orenes = Diego Piñar de leon =
Ante mi Andres Soriano

Posesion } En este dho Pago en continuacion de estas Dilig.s dho S.or
Apoderado paso a las tierras proprias de S.E. Silas en este nomina-
do pago que se reducen a dos Piezas Compuesta Cada Una de dos
Vancales que la primera tiene dos thaullas poco mas o menos
con nueve Moreras, y linda por Levante, Mediodia, y Poniente
tierras de Salbador Marco; y por el Norte Vereda Real; y la
Segunda Pieza se compone de tres thaullas, poco mas o menos tam-
bien de Riego con diez y seis Higueras; once Moreras, y cinco Plan-
tones y lindan por Levante, Mediodia, y Poniente, con tie-
rras de dho Salbador Marco; y por el Norte otras de dho Com-
bento, y Monjas de S.n Antonio; Y en señal de Posesion dho S.r
Apoderado entro en todas las espresadas tierras se paseo por
ellas he hizo otros actos de Cortar Ramas, Arrancar Matas
y desacer terrores de modo que se Califico de berdadera Posesion
y de como la tomaba quieta y pacificam.te lo pidio por Testimonio
siendo Testigos los mismos que se contienen en la Dilig.a anterior
y lo firmaron dhos S.res Apoderado y Alc.des de todo lo qual doy fe